

RESOLUCION
N° 694 /92

EXPEDIENTE N° 1223/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
b.743

Buenos Aires, 15 de julio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

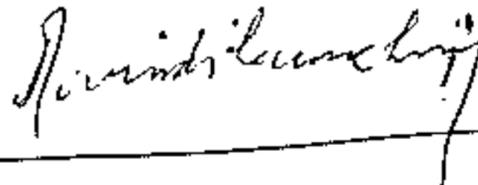
Que el Juzgado Nacional Ordinario de Río Grande solicita el reintegro de los gastos efectuados por la reparación del vehículo asignado a dicho tribunal Pick Up Ford F. 100, chapa patente n° C-1.337.843.-

Que dicha erogación, que asciende a la suma de \$ 3.672,04, fue efectuada sin haberse recurrido a la cobertura de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Tampoco se optó por la alternativa de solicitar y acompañar presupuestos para proceder al pertinente llamado a licitación para el caso de que los deterioros del automotor no fueran cubiertos por el seguro.-

Que si bien la titular del tribunal recurrente señala la necesidad de contar con el vehículo para el normal desenvolvimiento del Juzgado, atendiendo a las características y condiciones climáticas de la zona, tales circunstancias no alcanzan a justificar el no haberse cumplido con las normativas vigentes para el caso, estimando el Tribunal que no procede hacer lugar al pedido de reintegro formulado.-

Por ello, así se resuelve.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



RICARDO LEVENE (R)